

- 006

ACUERDO No.

12 ABR. 2022

“Por medio del cual se aprueban ajustes al Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 2.2.8.6.4.1. y 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la expedición del Decreto 1076 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinó como instrumentos de planificación ambiental regional en el largo, mediano y corto plazo, el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos, respectivamente.

Que el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que el “Plan de Acción Cuatrienal, es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR; en él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de cuatro años.”

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 0002 del 22 de mayo de 2020 “Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE” y mediante Acuerdo No. 0004 “Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 incluida la adición presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”, aprobó el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020-2023 incluida la adición presupuestal establecida en el Acuerdo 0003 del 22 de mayo de 2020, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo tercero del Acuerdo No. 0002 del 22 de mayo de 2020 prevé que se podrán realizar modificaciones al Plan de Acción Institucional vigencia 2020 – 2023, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

Que mediante el Acuerdo No. 0015 del 17 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Corporación, por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$88.921.409.804,00) M/CTE con recursos propios y aportes de la Nación.

Que mediante el Acuerdo No. 004 del 29 de marzo de 2022, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, aprobó una adición al Presupuesto General de Gastos con recursos propios por la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$25.182.785.551,96) M/TCE.

Que mediante Resolución No. 0211 del 17 de febrero de 2022, el Director General, incorporó al presupuesto de ingresos de la Corporación, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$452.655.000) M/CTE, provenientes del Convenio No. 0802 de 2022, que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, con el fin de realizar un estudio de factibilidad para el desarrollo de una iniciativa de carbono azul en el

sistema socio ecológico de manglar de la jurisdicción de CARDIQUE, en el marco de la actualización del "Programa para el uso sostenible, manejo y conservación de los ecosistemas de manglar en Colombia", la "Actualización de la contribución determinada a nivel nacional de Colombia – NDC", el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y la resolución 1263 de 2018".

Que de acuerdo con lo anterior, el presupuesto general de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, asciende a la suma de CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$114.556.860.355,96) M/CTE.

Que la subdirección de Planeación presentó a la Dirección General la justificación técnica y financiera que soporta los ajustes que deben realizarse al Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, vigencia 2022.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Director General de la Corporación presentó a consideración del Consejo Directivo su iniciativa para modificar algunas metas del Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023.

Que el detalle de las modificaciones y ajustes de las metas del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, se encuentran reflejadas en su integridad en el cuadro anexo, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los ajustes al PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023 adoptado mediante Acuerdos No. 0002 de 20 de mayo de 2020 y No. 0004 de 22 de mayo de 2020, en relación con las metas que aparecen en el anexo respectivo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para realizar las operaciones presupuestales requeridas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

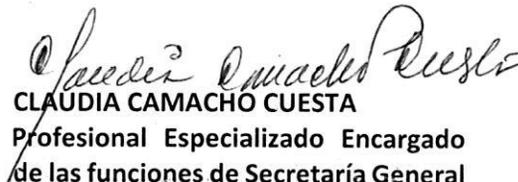
Dado en Cartagena de Indias D.T y C., a los doce (12) días del mes de abril de 2022.

12 ABR. 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO BORRÉ HERRERA
Presidente Consejo Directivo



CLAUDIA CAMACHO CUESTA
Profesional Especializado Encargado
de las funciones de Secretaría General